

BCH.-
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA SARENS NV A FAVOR DEL
DOCTOR MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU
DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y
APOSTILLA.

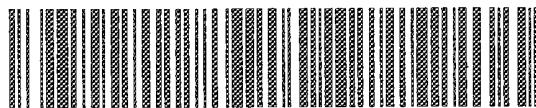
05 DE FEBRERO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 05 DE FEBRERO DEL 2016



Factura: 002-001-000011687



20161701032000153



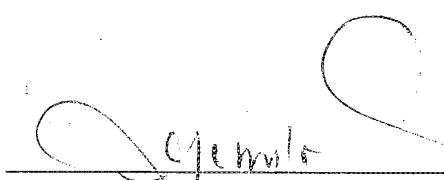
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701032000153

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA GABRIELA CADENA LOZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2016, (9:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709079329
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790484793001

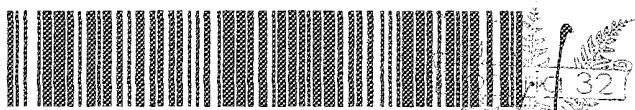
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0015171



Factura: 002-001-000003107



20151701032P01114

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01114

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MAYO DEL 2015

LUGAR: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TIPO DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

CANTIDAD DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

PERIODICIDAD: INDETERMINADA

DETALLE DE:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAZON SOCIAL SANCHEZ MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708079329

RECOMENDACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
Nos.
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11
Telfs. 256-2680 / 256-2681

Quito, 4 de mayo de 2015

Señora Doctora
Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

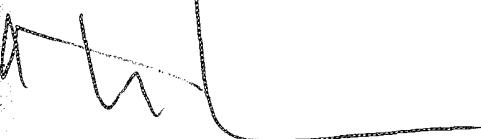
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted de la manera más comedida se sirva protocolizar el Poder otorgado por la Compañía Sarens NV a favor del doctor Mario Alejandro Flor, con su debida traducción al español y apostilla.

Agradeceré conferirme (2) copias certificadas de dicha protocolización, con devolución de originales.

Por la atención que se digne dar a la presente, le antípico mi agradecimiento.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante



Mario Alejandro Flor
MAT C.A.P. 4315

0015173

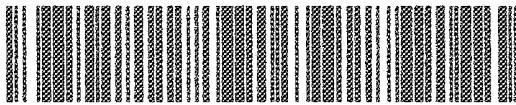


TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español el Poder otorgado por Sarens NV a favor del doctor Mario Alejandro Flor, el 20 de abril de 2015.

Patricia Armas De La Torre

C.I. 1712840386



Factura: 002-001-000003108

20151701032D01102

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01102

M. NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) LA TORRE PATRICIA MARGARITA ARMAS DE DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712840386, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) contenida(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 6 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0015174



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P**

FACTURA N°..... 3103

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que la presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvieron al interesado y que obra de YOLANDA foja (s) útil (es).

96 95/2015

Auto, 2013-2014

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



PODER

ESTE PODER es otorgado el 20 de abril de 2015.

POR: SARENS NV una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Bélgica, (la “Compañía”), con sede principal en Autoweg 10, 1861 Wolvertem.

ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. No obstante, deberán tener en el país un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que SARENS NV es un accionista de la compañía ecuatoriana denominada SARENSECUADOR S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Mario Alejandro Flor
 Número de Cédula de Identidad: 170907932-9
 Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el “Apoderado”) para que actúe, en representación y a nombre de SARENS NV, en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

En tal virtud, la compañía revoca el Poder otorgado a nombre de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, que fue dado y firmado en Wolvertem el 15 de julio de 2010.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

firma
Por SARENS NV
Ludo Sarens
Presidente

El abajo firmante, Dirk VAN DEN HAUTE, Notario Público en Sint-Kwintens-Lennik mediante el presente certifica que la firma que aparece arriba es la firma de Ludo Sarens.

FIRMA Y SELLO NOTARIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P...11/14.....

FACTURA N°.....3123.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 100.00 foja(s) útil(es).

Quito, 04/05/2015

G. Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0015177



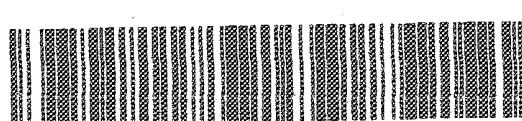
TRADUCCIÓN

Yo, Valeria López Andrade, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del francés al español la apostilla correspondiente al Poder otorgado por Sarens NV a favor del doctor Mario Alejandro Flor.

Valeria López Andrade
C.I. 180272597



Factura: 002-001-000003108



20151701032D01102

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01102

MUY MUY NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) VALERIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, EN SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en presencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 6 DE MAYO DEL 2015.

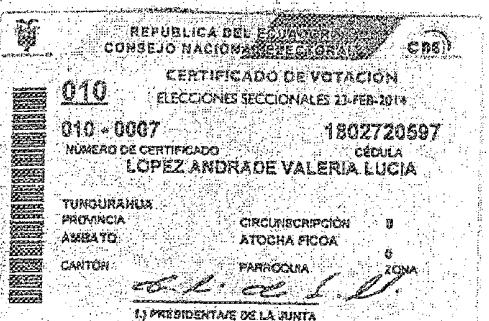
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0015178



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION
	EMPLEADO PRIVADO
APPELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE	
LOPEZ FREIRE JAIME GUILBRMO	
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
ANDRADE JARAMILLO MARTHA EUGENIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
QUITO 2013-07-16	
FECHA DE EXPIRACION	
2023-07-16	

[Handwritten signatures over the form]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 11197.....

FACTURA N° 3.607

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... Nro. 10a (s) útil (es).

Quito, 06/05/2015.

[Signature of Gabriela Cadena Loza]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0015179



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

6. País: Bélgica
 7. El presente acto público está firmado por: Van Den Haute, Dirk
 8. Actúa en calidad de: Notario
 9. Lleva el sello de: Notario
 10. En Bruselas 6. 23/04/2015
 10. SPF (Servicios Públicos Federales) Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo
 11. Bajo el número 9805150423389800
 12. Sello 10. Firma

Jan Van de Velde

Esta Apostilla no certifica el contenido de este documento por el cual ha sido emitida.

0015180

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made 20th of April, 2015.

BY: SARENS NV a company duly organized under the laws of Belgium, (the "Company"), with main offices at Autoweg 10, 1861 Wolvertem.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, SARENS NV is a shareholder in the Ecuadorian company named SARENSECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association, THE COMPANY
HEREBY APPOINTS:

Mario Alejandro Flor López
Identity Document Number: C.I. 170907932-9
Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of SARENS NV, in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies' Act in force within the Republic of Ecuador.

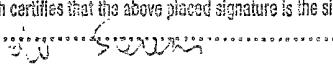
By these means the company revokes the Power-of-Attorney granted on behalf of Corral & Rosales Cia Ltda, Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri and Rafael Rosales Kuri, given and signed at Wolvertem July the fifteen, 2010.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

- This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

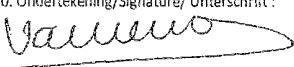
IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

.....
By SARENS NV
Ludo Sarens
President

The undersigned, Dirk VAN DEN HAUTE, Notary Public at Sint-Kwintens-Lennik herewith certifies that the above placed signature is the signature of 



0015181

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Land/Pays/Land :	BELGIË – BELGIQUE – BELGIEN.
2. Deze openbare akte is ondertekend door : Le présent acte public a été signé par : Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von:	Van Den Haute, Dirk
3. Handelend in hoedanigheid van : Agissant en qualité de : In seiner/Ihrer Eigenschaft als:	Notaris/Notaire/Notar
4. Is voorzien van de stempel van Est revêtu du sceau de Sie ist versehen mit dem Stempel des (der):	Notaris/Notaire/Notar Lennik
Voor echt verklaard / Attesté / Bestätigt	
5. Te Brussel/A Bruxelles/In Brüssel	6. 23/04/2015
7. Door FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelings samenwerking Par le SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement Durch FOD Auswärtige Angelegenheiten, Außenhandel und Entwicklungszusammenarbeit	
8. Onder Nr. /Sous le N°/ Unter der Nr. : 9805150423389800	
9. Stempel/Sceau/Stempel :	10. Ondertekening/Signature/ Unterschrift:  Jan Van de Velde

Prijs/Prix/ Preis: 20 €



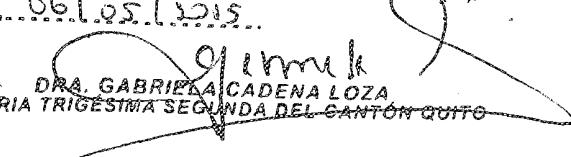
Het aanbrengen van apostille waarborgt de authenticiteit van de inhoud niet.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Diese Apostille bestätigt nicht den Inhalt der öffentlichen Urkunde, auf die sie sich bezieht.
Deze Apostille controleren? - Vérifier cette Apostille? - Diese Apostille überprüfen?
<http://legalweb.diplomatie.be>



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....111.4.....

FACTURA N°.....3103.....

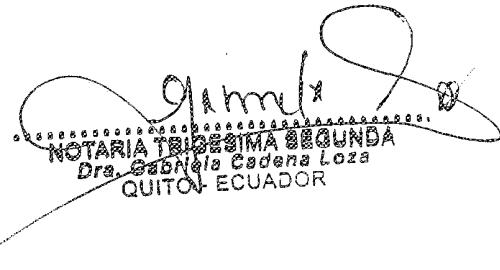
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de... 4185... foja (s) útil(es).
Quito, 06.05.2015.


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0015182



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL DOCTOR MARIO ALEJANDRO FLOR, CON MATRÍCULA NÚMERO CUATRO TRES UNO CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SARENS NV A FAVOR DEL DOCTOR MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SARENS NV A FAVOR DEL DOCTOR MARIO ALEJANDRO FLOR, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y APOSTILLA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

1. 220